



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°119-2024-MDT-A

Tinta, 02 de mayo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS –DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El MEMORANDUM N° 051-2024-URRHH-GMPY-MDT, de fecha 25 de abril de 2024; INFORME N°001-2024-ZLF/TPVL/MDT, de fecha 25 de abril de 2024; INFORME N°129-MDT/SGDSMA/YLE-2024, de fecha 26 de abril de 2024; OPINIÓN LEGAL N°113-2024-MDT-SGIO-JCS, de fecha 26 de abril de 2024; Proveído N°1319 emitido por Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio.

Que, el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentran. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades

Que, mediante MEMORANDUM N° 051-2024-URRHH-GMPY-MDT, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el C.P.C. GIAN MARCO PERALTA YANA jefe de la Unidad de recursos humanos. Quien reconoce como ganador del proceso CAS N. °001-2024-MDT, a ZONALITH LAQUITA FLORES, identificada con DNI: 73489962 como GANADOR al puesto de TÉCNICO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.

Que, mediante INFORME N°001-2024-ZLF/TPVL/MDT, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por ZONALITH LAQUITA FLORES responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tinta. Solicita emisión de resolución de alcaldía de designación de responsable del programa de vaso de leche.

Que, mediante INFORME N°129-MDT/SGDSMA/YLE-2024, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Lic. YURI LINARES ESPINOZA la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite informe solicitando aprobación mediante resolución de alcaldía, designación como responsable del Programa Vaso De Leche.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°113-2024-MDT-SGIO-JCS, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Abg. CARLOS ALBERTO CHACON ALFARO, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OPINA** que en merito del concurso CAS N. °001-2024-MDT, es **PROCEDENTE** la designación como responsable Técnico Del Programa Vaso De Leche (PVL) a ZONALITH LAQUITA FLORES, identificada con número de DNI N°73489962.

Que, mediante proveído N°1319 proveniente de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 02 de mayo de 2024, se dispone la atención de la documentación en referencia.

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

**Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)**

**Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*



Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en merito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha a ZONALITH LAQUITA FLORES, identificada con DNI N°73489962, como **RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA**, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad del Programa de Vaso de Leche, Unidad de Recursos Humanos, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*Bernabe Ceasa Ceasa*  
Abog. Bernabe Ceasa Ceasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE



**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)